



**DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL**

Ciudad de México a 13 de abril de 2021

Oficio: AMH/DGDS/HGM/0184/2021

**Lic. Juan Manuel Lucatero Radillo**  
Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva del  
Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México.  
Presente.

Me refiero al Programa Social "La Empleadora" 2021 a cargo de la Alcaldía Miguel Hidalgo a través de esta Dirección General de Desarrollo Social.

**Antecedentes.**

1. El Programa Social "La Empleadora" 2021 encuentra su fundamento en la Ley de Desarrollo Social vigente y fue aprobado por el Consejo de Evaluación para el Desarrollo mediante oficio COPLADE/SE/XXV/12/2020 en el mes de diciembre 2020.
2. Las Reglas de Operación vigentes, fueron publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 29 de diciembre del ejercicio próximo pasado con vigencia a partir del 4 de enero del año en curso.

3. El programa social está dirigido a:

Personas residentes de la Alcaldía Miguel Hidalgo, mayores de 18 años, desocupados o subocupados que se encuentren en alguno de los siguientes grupos de población:

- Jóvenes entre 18 y 29 años.
- Personas con discapacidad.
- Personas entre 30 y 39 años en búsqueda de trabajo digno o emprendimiento.
- Personas de 40 años y hasta 59 años.
- Personas Adultas Mayores de 60 y hasta 67 años.

La denominación genética de las personas que se registren en los grupos de población antes mencionados será: Empleador (a) y serán los beneficiarios directos del programa social y tendrá asignadas actividades definidas por los responsables de cada eje es decir: Fomento al Deporte; Disposición de Desechos; Cultura de la Legalidad y prevención del delito; Fomento a la Cultura Cívica; Ecología y Sustentabilidad; Movilidad; Manejo del Agua; Promoción Cultural; Igualdad sustantiva y Derechos de las Mujeres; Obras Públicas e Infraestructura Urbana; Protección Civil; Parques y Jardines, Participación Ciudadana, Salud Preventiva, Fomento y reactivación de la economía y Gendarmería. Las actividades por eje que se determinen en la operación, serán responsabilidad del Servidor Público que corresponda en la estructura organizacional de la Alcaldía, con el visto bueno de la Dirección de Desarrollo Social y Humano.

Los empleadores (as) ocuparan parcialmente su tiempo en actividades correspondientes al eje

**Alcaldía Miguel Hidalgo**

Parque Lira 94, Colonia Observatorio  
C.P. 11860, CDMX. Tel: (55) 5276-7700



asignado, preferentemente en el territorio de la colonia de su domicilio y de acuerdo con el grupo de población del registro. En este sentido, si el periodo de contingencia continúa (referencia inmediata ejercicio fiscal 2020), se privilegiará el desarrollo de actividades que impliquen movilidad mínima y/o que impliquen desarrollarse desde casa, hasta en tanto, oficialmente el Gobierno de la Ciudad de México determine concluye.

El programa social "La Empleadora" prevé la participación de facilitadores (coordinadores y promotores) que coadyuvarán en su operación, y en las actividades que tendrán los empleadores (as). La figura de facilitador que se implementará se describe de la siguiente manera:

Promotor (a).

-Personas de 18 años o más preferentemente con estudios de bachillerato.

Los promotores (as) son personas beneficiarias que coordinarán grupos de aproximadamente 20 y 35 empleadores conforme a las metas por colonia y registro total de personas beneficiarias y apoyarán las actividades que realicen los empleadores (as) en sus comunidades, conforme lo disponga la Dirección de Desarrollo Social y Humano, además de verificar las metas en campo y la generación de reportes de actividades mensuales del Programa.

Coordinador (a).

- Personas de 18 años o más preferentemente con estudios técnicos o de licenciatura.

Los coordinadores (as) son personas beneficiarias que apoyarán las actividades que realicen los promotores (as) y empleadores (as) en sus comunidades, conforme lo disponga la Dirección de Desarrollo Social y Humano, verificarán las metas en campo, revisarán la generación de reportes de actividades mensuales del Programa, apoyarán en el control y vigilancia de asistencia y así como la integración física de los expedientes operativos de beneficiarios.

4. La operación del programa social se sustenta en la encomienda de actividades basadas en 15 ejes rectores: Fomento al Deporte; Disposición de Desechos; Cultura de la Legalidad y prevención del delito; Fomento a la Cultura Cívica; Ecología y Sustentabilidad; Movilidad; Manejo del Agua; Promoción Cultural; Igualdad sustantiva y Derechos de las Mujeres; Obras Públicas e Infraestructura Urbana; Protección Civil; Parques y Jardines, Participación Ciudadana, Salud Preventiva, Fomento y reactivación de la economía y Gendarmería. Las actividades por eje que se determinen en la operación, serán responsabilidad del Servidor Público que corresponda en la estructura organizacional de la Alcaldía, con el visto bueno de la Dirección de Desarrollo Social y Humano.
5. El objetivo general del programa social en comento es:  
*"Disminuir en el territorio de la Alcaldía Miguel Hidalgo la desigualdad social en sus diversas formas, entre individuos y grupos sociales, otorgando beneficios económicos diferenciados a la población residente desocupada o subocupada, mediante la organización y desarrollo de*



*acciones de integración social que fortalezcan el sentido de pertenencia local, contribuyan a la recuperación de la economía en la demarcación, el mejoramiento de espacios públicos y propicien la sana convivencia social."*

6. De manera específica su objetivo es:

- Generar sinergia entre los ciudadanos y la Alcaldía construyendo mecanismos de participación conjunta, que mejoren la habitabilidad de la demarcación.
- Proporcionar un beneficio económico a la población desocupada o subocupada en la Alcaldía, que participe en actividades temporales de recuperación económica, mejoramiento de espacios e integración comunitaria.
- Orientar a las personas beneficiarias para que participen en actividades temporales de: reactivación de la economía, mejoramiento de espacios públicos, disminución del índice de violencia, promoción de la cultura de paz, protección civil, actividades lúdicas y cívicas, entre otras.

7. Es importante precisar que, conforme al numeral VIII.3 Procedimientos de Acceso del ordenamiento normativo referido en el numeral 2: El programa social "La Empleadora" encuentra su fundamento en la Ley de Desarrollo Social, motivo por el que todas las personas participantes en él son beneficiarios y en ningún caso, podrán ser considerados trabajadores de la Alcaldía, por lo que no existirá ninguna relación laboral, durante la operación del programa.

8. El recurso presupuestal del programa social se ejerce en la partida presupuestal 4419 "Otras Ayudas Sociales a Personas".

9. Durante el ejercicio fiscal 2021 se otorgarán aproximadamente 7,809 beneficios económicos mensuales a personas mayores de 18 años, desocupadas o subocupadas que residan en la Alcaldía Miguel Hidalgo y que entreguen completa su documentación conforme a lo establecido en las Reglas de Operación vigentes, además de un distintivo que los identifique como personas beneficiarias (gorra y chaleco).

Se apoyará mensualmente a 7,809 (Siete mil ochocientos nueve) beneficiarios distribuidos de la siguiente manera:

- 7,480 Empleadores (as).
- 299 Promotores (as).
- 30 Coordinadores (as).

10. Los beneficios que otorga el programa social son los siguientes:

Beneficio económico mensual de \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N) vía transferencia electrónica a aproximadamente 7,480 empleadores (as) que se encuentren dentro de los grupos de atención enunciados, así como un distintivo (gorra y chaleco) que lo identifique como persona beneficiaria. Los empleadores (as) ocuparán parcialmente su tiempo en actividades correspondientes al eje asignado, preferentemente en el territorio de la colonia de su domicilio y



de acuerdo con el grupo de población del registro. El beneficio económico referido, está sujeto al cumplimiento de las actividades asignadas, con la validación correspondiente emitida por el promotor (a) asignado y el aval del coordinador.

Beneficio económico de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.) vía transferencia electrónica a aproximadamente 299 promotores (as), así como un distintivo (gorra y chaleco) que los identifique como persona beneficiaria. Los promotores (as) coordinarán grupos preferentemente entre 20 y 35 empleadores conforme a las metas por colonia y registro total de personas beneficiarias y apoyarán las actividades que realicen los empleadores (as) en sus comunidades, conforme lo disponga la Dirección de Desarrollo Social y Humano; además verificarán las metas en campo y generarán los reportes de actividades mensuales del Programa. El beneficio económico referido, está sujeto al cumplimiento de las actividades asignadas, con la validación correspondiente emitida por el coordinador (a) asignado y el visto bueno de la Dirección de Desarrollo Social y Humano o el área que ésta designe.

Beneficio económico de \$7,000.00 (Siete mil pesos 00/100 M.N.) vía transferencia electrónica a aproximadamente 30 coordinadores (as), así como un distintivo (gorra y chaleco) que los identifique como persona beneficiaria. Los coordinadores (as) apoyarán las actividades que realicen los empleadores (as) y promotores (as) en sus comunidades, conforme lo disponga la Dirección de Desarrollo Social y Humano, verificarán las metas en campo, revisarán la generación de reportes de actividades mensuales del Programa, apoyarán en el control y vigilancia de asistencia, así como la integración física de los expedientes operativos de beneficiarios.

11. La operación del Programa Social “La Empleadora” durante ejercicio 2021, cuenta con un monto total asignado de \$149,985,000.00 (Ciento cuarenta y nueve millones novecientos ochenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) que se distribuirá de la siguiente manera:

Tipo de Apoyo	Total de Apoyos	Apoyo económico mensual	Total anual
Empleador (a)	7,480	\$2,000.00	\$134,640,000.00
Promotor (a)	299	\$5,000.00	\$13,455,000.00
Coordinador (a)	30	\$7,000.00	\$1,890,000.00

12. La operación del programa social inició el 15 de enero de 2021, con la publicación del Padrón de Personas Beneficiarias en la página oficial de la Alcaldía con fundamento en el numeral VIII.3 Procedimientos de Acceso inciso b). El periodo de “Alta” de personas beneficiarias se llevó a cabo del 18 de enero al 5 de febrero 2021.

En este contexto, me permito comentar a usted que actualmente se tiene identificado que la **C. María Alejandra Marcial (CURP: MAXA721225MDFRXL01)**, actualmente Coordinadora del programa social antes referido, se encuentra registrada en el Proceso Electoral 2021, como Concejal en Miguel Hidalgo (elección popular plurinominal) por el partido político Redes Sociales Progresistas.

Es importante precisar que, como Coordinadora del programa social “La Empleadora” 2021, le es encomendado apoyar en las actividades que realicen los promotores (as) y empleadores (as) en sus comunidades, conforme lo dispone la Dirección de Desarrollo Social y Humano, verificar las metas en



campo, revisar la generación de reportes de actividades mensuales del Programa, apoyar en el control y vigilancia de asistencia y así como en la integración física de los expedientes operativos de beneficiarios, con la supervisión correspondiente del área responsable.

Actualmente la actividad encomendada a la C. María Alejandra Marcial, incide en las colonias Pensil San Juanico, Reforma Pensil y Modelo Pensil de la Alcaldía Miguel Hidalgo, con el apoyo de 12 promotores (as) y un total de 303 empleadores (as), bajo su coordinación.

Considerando las disposiciones legales aplicables, me permito solicitar su amable intervención para verificar que, la permanencia en el programa social "La Empleadora" 2021 de la C. María Alejandra Marcial, no infrinja ninguna disposición legal, considerando que el recurso con el que se otorgan los beneficios económicos es de carácter público y que todas las documentales oficiales que se suscriben en el marco del programa social, ostentan la leyenda:

*"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas y todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."*

Sin otro particular, en espera de su amable apoyo reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. HORTENCIA GONZÁLEZ MIRANDA  
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

C.c.p Mariana Flores Abdó. Dirección de Desarrollo Social y Humano.  
Lic. Guadalupe Lizet Martínez Figueroa, JUD de Programas Sociales.

~~W. J. ...~~